

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Jon IÑARRITU GARCIA, Diputado por Gipuzkoa del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**

El pasado 27 de septiembre se bloqueó la Plataforma habilitada con el fin de aportar por vía telemática la documentación de las personas de origen sefardí que aplicaron a la Ley 12/2015 antes del 1 de octubre del 2019.

La plataforma fue bloqueada, sin aviso previo, imposibilitando la aportación de documentos que no se han podido obtener por parte de los solicitantes sino hasta ahora y, por tanto, la elección del Notario para firmar la preceptiva acta de notoriedad. Dicha medida va a causar un perjuicio inmenso a miles sefardíes que iniciaron el proceso en tiempo y forma.

Hay que tener en cuenta que la situación pandémica que se ha padecido en el mundo en los dos últimos años ha dificultado sobremanera la obtención de documentación y las gestiones

Por todo ello, deseo conocer:

- 1.- ¿Cuál es el motivo por el que se bloqueó la plataforma sin previo aviso?
- 2.- ¿Conoce el Gobierno el número de solicitantes que se han visto privados de aportar la documentación necesaria para cumplir los requisitos de la Ley?



- 3.- ¿Por qué no se ha tenido en cuenta la Circular Informativa 1/2021 de la Comisión Permanente del Consejo General del Notariado de 12 de julio, que en su apartado 1º señala que no existe un plazo específico para designar notario y formalizar el requerimiento notarial?
- 4.- ¿Por qué se obvia que la misma Circular en su apartado 2º, deja bien claro los cauces de presentación de documentos, tanto antes como posterior a la designación de notario, sin que se haga mención a plazo alguno?
- 5.- ¿Sabe el Ministerio que para miles de interesados residentes en algunos países iberoamericanos (muy especialmente en México) el plazo de obtención del correspondiente certificado de antecedentes penales (en el caso de México, federal) se demora alrededor de 4 meses según refieren los propios interesados, ya que las autoridades de ese país exigen una autorización previa de la Embajada española?
- 6.- ¿Por qué no se ha tenido en cuenta que muchos trámites burocráticos se han visto obstaculizados por las restricciones impuestas por el Covid-19 y que muchos interesados se encuentran precisamente en esta fase del proceso, imposibilitándoles ahora la presentación de este documento al estar la Plataforma bloqueada y no permitir la remisión de ningún documento?
- 7.- Teniendo en cuenta el perjuicio ocasionado y las diferentes quejas y reclamaciones presentadas por los interesados y sus representantes, ¿contempla el Gobierno abrir un periodo de gracia para aportar la documentación pendiente, así como designar en su caso el notario actuante?
- 8.- ¿Es consciente el Gobierno que en caso de no activar un mecanismo que facilite la vía de aportación de documentación muchos de esos solicitantes deberán hacer la solicitud de la nacionalidad Carta de Naturaleza como antes de la Ley 12/2015?



9.- ¿Ha evaluado el Gobierno el perjuicio que se ocasionara a miles de sefardíes que han tenido que realizar un gran sacrificio material y económico y ahora ven frustradas sus aspiraciones de acceder a la nacionalidad española?

C.DIP 206671 31/03/2022 17:48

En el Palacio del Congreso a 31 de marzo de 2022

Jon IÑARRITU GARCIA
Diputado de Euskal Herria Bildu